30 SEP 2026

RESOLUCIÓN NO.

(8755)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SI-007-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAREPA – ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente la conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

El Municipio de Carepa, está interesado en adelantar el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. **SI-007-2026**, cuyo objeto es **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN DE INTENDENCIA MILITAR PARA EL FORTALECIMIENTO A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA,** debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el estatuto general de contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y del deber de selección objetiva de la persona contratista.

Que el 21 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, (I) El aviso de convocatoria pública, (II) Estudio del mercado (III) El presupuesto oficial, (IV) Los estudios previos, (V) El proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos, con la información detallada del proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta por Decreto 1082 de 2015.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, indicando en esta nueva normatividad que se limitará los procesos MiPymes (sean nacionales, departamentales o municipales) cuando se reciban por lo menos dos (02) solicitudes para tal fin.

Que de conformidad al cronograma establecido en la plataforma del SECOPII, dentro del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. **SI-007-2026**, el plazo fue hasta el 24 de septiembre de 2026 a las 5:00:00 P.M., para que las diferentes empresas que cumplieran con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentaran la solicitud en la plataforma anteriormente descrita.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, dentro del término legal señalado se recibieron dentro del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. **SI-007-2026** en la plataforma transaccional del SECOP II, **CINCO (05)** solicitudes de convocatoria limitada exclusivamente para MiPymes nacionales y/o territoriales por las siguientes empresas:

1. **VEXTRION S.A.S.**
   NIT. 901.928.861-7
   Fecha de matrícula: 16 de marzo de 2025
   Teléfono comercial: 3146316123
   Dirección: CL 83 68 - 03 LC 02 BRR DOCE DE OCTUBRE
   Domicilio: Carepa, Antioquia
   Correo electrónico: gerenciavextrion@gmail.com

Representante Legal: FERNANDO ALBORNOZ MORENO
Identificación: C.C. No. 71.934.856
Grupo NIIF: Grupo II
Actividad / Objeto Social: *Desarrollar toda clase de actividades comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el desarrollo del objeto principal de la compañía, así como comprar, vende,; adquirir, enajenar o gravar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar os segundos, tomar o dar dinero en préstamos con intereses, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobra,; prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otro defecto de comercio y aceptarlos en pago, obtener derechos de propiedad sobre manas, dibujos, insignias, patentes y privilegios cederlos a cualquier título promocionarlos o formar empresas relacionadas directamente con el objeto socia/principal aportar a ella toda clase de negocios que constituya el mismo objeto o que se relacionen con él. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad*
Solicitud de limitación: Territorial / municipal.
CUMPLE.

2. **CORPORACION NUEVO FUTURO PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DE COMUNIDADES ETNICAS**
NIT 901797217-1
Fecha de matrícula: 06 de febrero de 2024
Teléfono comercial: 3015959528
Dirección: CL 85 67 125 BRR LOS ROBLES
Domicilio: Carepa, Antioquia
Correo electrónico: karo.campillo123@hotmail.com
Representante Legal: CINDY CAROLINA CAMPILLO RAMIREZ
Identificación: C.C. No. 1.040.365.769
Grupo NIIF: Grupo III
Actividad / Objeto Social:, *El objeto social es el siguientes: 1. impulsar proyectos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, empresarial, económico, ambiental, educativo. 2. Mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y en general del bienestar de las diferentes poblaciones que se puedan beneficiar de los programas, talleres y charlas en prevención de suicidio. 3. atención a las poblaciones étnicas, enfocándonos principalmente en las personas más vulnerables tales como: personas en condición de discapacidad, cualquiera que esta sea y/o de sus cuidadores y familiares, adultos mayores, mujeres víctimas de la violencia, desplazados y población migratoria entre otros. 4. La corporación también tendrá fines lúdicos, artísticos, culturales, de desarrollo social y capacitación laboral la población. 5. formular, coordinar y ejecución de programas, convenios y proyectos de desarrollo, tanto con entidades públicas como privadas del entorno nacional o internacional, ONGS y demás entidades que voluntariamente se vinculen a! apoyo y acompañamiento de dicho propósito.6. Promover la participación de los diferentes sectores: público, privado y productivo en el proceso de desarrollo regional y nacional. 7. Fomentar la modernización de la gestión pública, así como las actividades de organizaciones civiles y particulares. 8. Apoyar, avalar, gestionar y/o ejecutar proyectos de desarrollo que tengan por objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades o de sus asociados. 9. Ejercer la veeduría de gestión y resultados sobre las acciones que propicie la corporación relacionada con el logro de los objetivos. 10. Promover, gestionar y/o ejecutar políticas, acciones, planes programas y proyectos en Colombia, regionales, nacionales e internacionales que propicien el desarrollo sostenible en las diferentes áreas de la humanidad. 11. Desarrollar planes y programas de economías solidarias o comunitarias del orden municipal. Departamental y/o nacional bajo la ejecución integral de programas sostenibles en beneficio de la comunidad, conservando y preservando los recursos naturales y medio ambiente. 12. Elaborar, construir y generar bienes muebles inmuebles y servicio en el campo de la organización empresarial, industrial, administrativa y jurídica en el sector público y privado. 13. Comercializar bajo el principio de la* economía de mercado social y solidario productos nacionales y extranjeros. *14. Generar bienes y servicios para la asesoría, consultaría, elaboración, promoción, gestión, gerencia, administración, ejecución, investigación, proyección, evaluación y ajuste de proyectos: pedagógicos, educativos, científicos, tecnológicos, culturales, económicos, sociales y agropecuarios con énfasis en Ja*

4

reafirmación de principios y valores que promuevan una verdadera democracia participativa. 15. Aprovechamiento, defensa, recuperación y preservación del medio ambiente. 16. Promover proyectos de vivienda de interés social de conformidad a lo establecido en la ley. 17. Impulsar y promover proyectos culturales y deportivos con el apoyo de entidades privadas y estatales, así como ONGS Nacionales o Internacionales. 18. Apoyar el fortalecimiento de las familias, grupos sociales y demás comunidades vulnerables que en general requieran apoyo para su promoción en los diferentes entornos sociales determinados por la corporación. 19. Promover activamente la creación y organización de entidades autónomas que considere necesarias para a complementación y proyección de su objeto social. 20. podrá directa o indirectamente y dentro del marco conceptual y jurídico, desarrollar actos y contratos lícitos que sean necesarios o convenientes parala consecución de su objeto o que de una u otra forma se relacionen con estos y los que tengan con finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales, derivadas de la existencia y funcionamiento de la corporación en asocio con otras personas jurídicas departamentales, nacionales o extranjeras. 21. podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título gravarlos y limitar su dominio tenerlos y entregarlos a título prendario e hipotecario. 22. dar y recibir, dinero en mutuo con otras personas naturales o jurídicas. 23. asociarse con otras personas naturales o jurídicas o crear otras instituciones compatibles con su objeto sola o negociar toda clase de títulos valores. 24. aceptar o ceder créditos renovar obligaciones transigir y compenetre los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés. 25. aceptar donaciones herencias, así como cualesquiera de los contratos contemplados en las normas sobre ciencia y tecnología. 26. celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley incluyendo aquellos servicios que tiene relación con lo virtual y comercio electrónico. Para el logro de los objetivos trazados, la CORPORACION NUEVO FUTURO PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DE COMUNIDADES ETNICAS, creará las dependencias y áreas que sean necesarias a juicio de la asamblea general
Solicitud de limitación: Territorial / municipal.
NO CUMPLE, El objeto social es diferente al objeto del proceso.

3. **PRODUCCIONES LEON Y COMPAÑIA S.A.S**
   NIT 901468309-8
   Fecha de matrícula: 18 de Marzo de 2021
   Teléfono comercial: 3113090201
   Dirección: Calle 49 35 52
   Domicilio: Medellín, Antioquia
   Correo electrónico: tesoreria@produccionesleon.com
   Representante Legal: SANDRA MILENA RIVERA LOPEZ
   Identificación: C.C. No. 39.284.205
   Grupo NIIF: Grupo III
   Solicitud de limitación: Territorial / Departamental
   Actividad / Objeto Social: Importación, confección y comercialización de prendas de civiles y militares..
   Solicitud de limitación: Territorial / municipal.
   CUMPLE.

4. **SOLUCIONES LOGISTICAS EMPRESARIALES SUMINISTROS S.A.S**
   NIT 901878738-3
   Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 2024.
   Teléfono comercial: 3113033864
   Dirección: Carrera 20 B # 47 - 117
   Domicilio: Medellín, Antioquia
   Correo electrónico: soloemsu@gmail.com
   Representante Legal: MARCOS ALEXANDER PARRA VELOSA
   Identificación: C.C. No. 80.111.909
   Grupo NIIF: Grupo III
   Actividad / Objeto Social: *Importación, confección y comercialización de prendas de civiles y militares de libre comercialización*
   Solicitud de limitación: Territorial / Departamental
   CUMPLE.

5. URASER JHON S.A.S.

NIT 900604880-2
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2013
Teléfono comercial: 3122199776
Dirección: URB SAN MARINO CL 80 MZ H CA 11
Domicilio: Carepa, Antioquia
Correo electrónico: uraserjhonsas@gmail.com
Representante Legal: ANGGIE CAROLINA ALVAREZ MOSQUERA
Identificación: C.C. No. 1.028.019.375
Grupo NIIF: Grupo II
Actividad / Objeto Social: *actividades varias: Mantenimiento de obras civiles, saneamiento básico, montaje y logística de eventos y espectáculos públicos; además la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, así como también podrá dedicarse a cualesquier actividad lícita.*
Solicitud de limitación: Territorial/Municipal
CUMPLE.

Que una vez analizadas las solicitudes de limitación a Mipymes de orden Municipal, presentadas por las empresas anteriormente descritas, DOS (2) cumplen con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que al presentarse las solicitudes de ley es procedente la limitación a MiPyme colombianas con domicilio en el municipio de Carepa en el presente Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. **SI-007-2026.**

Que, dentro del término, se recibieron observaciones al proyecto de pliegos por parte de oferentes interesados, las cuales fueron debidamente respondidas por la entidad.

Que el presupuesto oficial para esta contratación, es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 360.000.000)**, con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP que se relaciona a continuación:

Número de CDP	Rubro	Fecha de expedición	Valor
00461	2.3.2.02.01.002	27/03/2026	$ 170.000.000
00462	2.3.2.02.01.002	27/03/2026	$ 190.000.000
TOTAL			**$ 360.000.000**

Que el presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. **SI-007-2026**, con las siguientes condiciones:

OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN DE INTENDENCIA MILITAR PARA EL FORTALECIMIENTO A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA.

Modalidad de Selección del Contratista: Selección Abreviada Por Subasta Inversa.

Cronograma: El presente proceso, se acoge al cronograma dispuesto por la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOPII.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y los pliegos de condiciones podrán ser consultado por los interesados en el SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS. ($360.000.000),** con número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 00461 y 00462 del 27 de marzo de 2026, catálogo de gastos: 2.3.2.02.01.002 productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se limita la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Carepa – Antioquia, por cuanto se presentaron solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPII- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del momento de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Carepa, a los 30 SEP 2026

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

V. B. Jurídica